

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de bienes en el término municipal de Puertomarín (Lugo), con motivo del embalse del salto de Belesar.

El «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de mayo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada en 15 de junio de 1948 a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), para aprovechar aguas del río Miño, entre Puertomarín y la confluencia del río Sil, en la provincia de Lugo, para producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a los bienes que a continuación se detallan, situados en el término municipal de Puertomarín (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de los mismos y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de los referidos bienes, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 14 de agosto de 1962.—El Ingeniero Delegado.—1.237.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, vecindad y patrimonio a expropiar

1. Don Mariano Rodríguez Rodríguez y copropietarios. Patrimonio rústico y urbano.
2. Don Hilario González Castro y copropietario. Cabanas. Patrimonio rústico y urbano.
3. Don Daniel Carballo y copropietarios. Bagude. Patrimonio rústico y urbano.
4. Don Gumersindo Vázquez López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
5. Don Victorino López Soengas y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
6. Don Rogelio Rodríguez Martínez y copropietarios. Cortapezas. Patrimonio rústico y urbano.
7. Don Antonio Rodríguez Palacios y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
8. Hderos. de doña Elena López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
9. Don José López Cabo y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano e industrial.
10. Don Ramón Quintán López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
11. Don Ramiro Gómez Pérez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano e industrial.
12. Don Eugenio Fernández López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano e industrial.
13. Don César García Gay y copropietarios. Puertomarín. Gonzar. Patrimonio urbano.
14. Don Ramiro López López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano e industrial.
15. Doña Avelina González y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
16. Don Emilio Méndez Rodríguez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
17. Don José Silva Pérez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano e industrial.
18. Don Benito Serrano Veiga y copropietarios. Patrimonio rústico y urbano e industrial. Puertomarín.
19. Don Ramiro Serrano López y copropietarios. Sarriá. Patrimonio industrial.
20. Don Domingo de la Fuente Cela y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
21. Don Angel Carro Vázquez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano e industrial.
22. Doña Pilar Pardo Ouro y copropietarios. Puertomarín. Industria.
26. Don Manuel Carballo López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industrial.
27. Herederos de Castor López Rodríguez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
28. Don Marcial Sánchez y copropietarios. Puertomarín. Industria.
29. Doña María López Rodríguez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
30. Don Luis Jorge Vázquez y copropietarios. Puertomarín. Industria.
31. Doña Dominga López Gay y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
32. Don Antonio Castelo y Jesús Castelo y copropietarios y Manuel Castelo. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano e industria.
33. Don Antonio Bao Arias y copropietarios y Manuela Arias Fernández. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano e industria.
34. Don José López y López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio industrial.
35. Don Julio López y López y copropietarios. Puertomarín. Industria.
36. Don José López y López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industria.
37. Don José Lama Varela y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
38. Don Francisco Silva y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
39. Herederos de Serafín Rodríguez Cifuentes. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
40. Don Gumersindo López Rodríguez y copropietarios. Belad. Patrimonio rústico y urbano.
41. Don José Vázquez Ledo y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
42. Doña Antonia López López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
43. Don Antonio Taboada Folgueira, Hermanos, y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
44. Don Benigno Fernández López y copropietarios. Puertomarín. Industria.
45. Don Manuel Blanco Bruzos y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industrial.
46. Don José María Carballido y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
47. Don David Rivas Carballido y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industrial.
48. Doña Josefa Gómez Carballo y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
49. Don Rogelio Rivas López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico e industria.
50. Don Domingo Salgado Loño y copropietarios. Puertomarín. Industria.
51. Don Pablo Silva Rodríguez y copropietarios. Puertomarín. Industria.
52. Don José Díaz Rivas y copropietarios. Puertomarín. Industria.
53. Don Jaime Vázquez Mourelle y copropietarios. Puertomarín. Industria.
54. Doña Milagros López López y copropietarios. Puertomarín. Industria.
55. Don Ovidio Díaz Rivas y copropietarios. Puertomarín. Industria.
56. Don Constantino García Gandoy y copropietarios. Puertomarín. Industria.
57. Don Angel Rodríguez García y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industrial.
58. Don Constantino Rosende Díaz y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
59. Doña Manuela Vázquez Rodríguez y copropietarios. Puertomarín. Industria.
60. Don José Ramón Rodríguez Rodríguez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industria.
61. Don Javier López Vázquez y copropietarios. Puertomarín. Industria.
62. Don Manuel Rodríguez Cifuentes y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio urbano e industria.
63. Don José López Castaño y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
64. Don Benjamín Somoza Rivas y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industria.
65. Don Francisco Carballo López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industria.
66. Don Eduardo López Yáñez y copropietarios. Puertomarín. Industria.
67. Don José Fernández Gutiérrez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industria.
68. Don Eulogio Rodríguez Fontao y copropietarios. Puertomarín. Industria.
69. Don Clemente Díaz Yáñez y copropietarios. Puertomarín. Industria.
70. Don Hermanegildo López, Hermanos, y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industria.

71. Don Manuel Vila Rodríguez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industria.
72. Doña María Somoza, Constantino Folgosa y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico, urbano e industria.
73. Don Feliciano Canto López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
74. Don Francisco Sufuentes y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
75. Don Julio Rodríguez Arias y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
76. Doña Felisa López Rodríguez y copropietarios. Cabanas. Patrimonio rústico y urbano.
77. Doña Dolores Somoza García y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
78. Don Manuel Rodríguez Rodríguez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
79. Don José García Campelo y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
80. Don José Bruzos Varela y copropietarios. Puertomarín. Urbano.
81. Don José Gómez Fernández y copropietarios. Vilariño-Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
82. Don Cándido López Rodríguez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
83. Don Antonio Rodríguez Cifuentes y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
84. Don Gumerindo Pérez García y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
85. Doña Celia Vázquez Díaz y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
86. Don José Rivera Vilanova y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
87. Don Gerardo Vázquez Álvarez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
88. Don José Guerrero Santos y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
89. Doña María López Pérez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
90. Don Plácido Losada y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
91. Don José Taboada Vázquez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
92. Doña Aldonza Rodríguez Castaño y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
93. Don Emilio Carballo López y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
94. Don Antonio Rodríguez Bruzos y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
95. Don Manuel Rodríguez Gómez y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
96. Don Antonio Bruzos González y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
97. Don Julio López Villar, esposa y copropietarios. Patrimonio rústico y urbano.
98. Doña María Alvarado y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
99. Don José Vázquez Penela y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
100. Herederos de doña Manuela Luna y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
101. Doña Manuela López Vázquez y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
102. Don Domingo Vázquez Rodríguez y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
103. Doña Rosa Rodríguez Pérez y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
104. Don Manuel Sindín Fernández y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
105. Don Indalecio López y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
106. Don Cándido Rodríguez Vila y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
107. Don Aurelio Navia López y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
108. Don Ángel Rodríguez Díaz y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
109. Don Lorenzo Sánchez Silva y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
110. Doña Angela Sindín Fernández y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
111. Doña Asunción Ribeira Gando y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
112. Doña Juana Saco y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.

113. Herederos de don José Rodríguez y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
114. Don Benjamín Cimadevila y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
115. Don Gerardo Fallares y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
116. Don José Fernández Vila y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
117. Don José Vázquez Castaño y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
118. Don Manuel López Rodríguez y copropietarios. San Pedro. Patrimonio rústico y urbano.
119. Herederos de don Jesús González y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
120. Don Ramón Rodríguez Losada y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.

Puertomarín, 2 de agosto de 1962.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», Manuel Blas y Blas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de agosto de 1962 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castilleja del Campo, provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castilleja del Campo, provincia de Sevilla; y

Resultando que acordada por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, se procedió por el Perito Agrícola del Estado don Enrique Gallego Fresno, adscrito a la Dirección General de Ganadería, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, todo ello con base en certificación del deslinde realizado en 1851 y en las clasificaciones firmes y subsistentes de las vías pecuarias de los limitrofes términos de Sanlúcar la Mayor y Huelva más la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar de juicio, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Castilleja del Campo para su exposición al público, durante la cual no se produjo protesta o reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los informes emitidos por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que ambas autoridades locales coincidieron en solicitar que las distintas vías pecuarias con categoría de Vereda redujeran su anchura a doce metros;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Sevilla, a quien fué facilitada copia del proyecto de clasificación, expuso su conformidad con el proyecto e interesando que los 20,89 metros de anchura de la «Vereda de Carrión» se consideraran en su totalidad exteriores a los que ocupa la carretera en ella existente;

Resultando que por Ingeniero Agrónomo competente, de la plantilla del Servicio de Vías Pecuarias, se emitió informe en el sentido de ser procedente aprobar la clasificación según la propone el Perito Agrícola del Estado don Enrique Gallego Fresno, sin perjuicio de que posteriormente se estudien las reducciones de anchuras interesadas;

Resultando que, remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que según refleja el acta de la reunión previa del Perito Agrícola clasificador con las autoridades de Castilleja del Campo, se convino en considerar necesarias en su anchura reglamentaria a las vías pecuarias «Vereda de Hernandillos», «Vereda del Aceitunillo», «Vereda de Carrión» y «Vereda del Camino de Manzanilla», postura que debe seguir man-